



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2022-A/MDCH

Chacabayo, 23 de Setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO

VISTO: El Memorando N° 140-2022-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 21 de Setiembre de 2022, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Chacabayo en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por un monto de S/. 206,431 soles, en el marco saldos disponibles provenientes del Decreto Supremo N° 242-2021-EF; El Informe N° 160-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22 de setiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica qué en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, en el marco del citado Decreto Legislativo señalado en el párrafo anterior y la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chacabayo mediante la Resolución de Alcaldía N°001-2022-MDCH-A por el monto de S/ 17,915,326 soles por toda fuente de financiamiento, a nivel de categoría y genérica de gastos,

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2021-EF y al detalle del Anexo N° 01 "Transferencia de partidas para el financiamiento de ejecución de inversiones a favor de Gobiernos Locales" y Anexo 2 "Ingresos" en el marco del intervenciones priorizadas de conformidad del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con cargo a los recursos destinados del Fondo para intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales FONDES con lo establecido





en el artículo 1° de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital del Chacabayo el monto de UN MILLON VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (S/.1,024,577 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito que se destinarán a favor de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros para financiar la ejecución de la inversión CUI 2513656 Renovación de Pista en la calle las Terrazas y Prolongación Los Laureles (entre la calle Túpac Amaru y la Asoc. de Propietarios Garcilaso de la Vega) Sector V°;

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen, entre otros, de: "3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento del límite de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo;

Que el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, establece que dado el carácter financiero del presupuesto del sector público solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Memorando N° 140-2022-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda proseguir con las acciones correspondientes de considerarlo procedente;

Que, mediante el Informe N° 160-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a fin de que se apruebe el incremento del marco presupuestal, por la suma de S/. 206,431.00 (Doscientos seis mil Cuatrocientos Treinta y uno con 00/100 soles), en el nivel institucional del Pliego 301256 de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, según detalle contenido en la nota de Modificación Presupuestaria N° 716;





Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabuco para el año fiscal 2022, por el monto de DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN (S/. 206,431 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente:	3 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro:	19 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito	
Partida de Ingreso:	1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance S/ 206 431	
TOTAL FUENTE Y RUBRO 3.19		S/ 206 431

GASTOS

Sección Segunda:	Instancias Descentralizadas	
Pliego:	301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco	
Fuente:	3 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro:	19 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría Presupuestal:	0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano	
Proyecto:	2513656 Renovación de Pista en la Calle Las Terrazas y Prolongación Los Laureles (entre la calle Túpac Amaru y la Asoc. De Propietarios Garcilaso de La Vega), Sector V	
Obra:	4000084 Mejoramiento de Vial Local	
Categoría de Gasto		
6. Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/ 206 431

TOTAL FUENTE Y RUBRO 3.19	S/ 206 431
----------------------------------	-------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE